



Valladolid, 29 de abril de 2011

N.R.: AG-S/7569/11-ZA
JHR/ibb



PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Con esta fecha, el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, ha remitido la siguiente contestación:

“ASUNTO: **Contestación escrito a la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León sobre plantaciones de chopos en zona de policía.**”

* * *

En relación con su escrito de fecha de entrada en este Organismo de 10 de marzo de 2011, en el que se nos solicita que se modifique el criterio de seguridad que prevé una banda de protección de 15 metros medidos desde el cauce en los que no se autorizan las plantaciones de cultivos de chopos, le informo lo siguiente:

1º. La condición incluida en las autorizaciones de plantación de chopos en zona de policía que implica dejar una banda de protección o seguridad de 15 metros en los grandes ríos, como es el caso del Esla, Órbigo, Tera y otros de la zona, se refiere solo a las variedades o clones de chopos de producción. En las mismas autorizaciones se incluye una condición que sí permite la plantación de especies propias de la ribera, siempre que se haga en marcos irregulares.

2º. La finalidad de esta medida es doble: por un lado se pretende conseguir una mejora hidráulica de los tramos de río afectados evitando las frecuentes caídas al cauce que producen este tipo de cultivos, formando tapones y cegando puentes que producen inundaciones que amenazan la seguridad de personas y bienes; por otro lado se conseguiría dejar un espacio libre para que la vegetación de ribera propia de la zona pueda desarrollarse. Su mejor adaptación a las exigentes condiciones que impone el medio fluvial contribuiría así a la mejora de la estabilización de las márgenes y una mayor capacidad de laminación de avenidas. Sobre la primera de las finalidades de esta medida, debemos indicar que los gastos que se destinan dentro del Programa de Conservación y Mantenimiento de Cauces a la retirada de tapones y obstrucciones ocasionados por los chopos caídos al río son muy elevados. Ello implica que se estén destinando presupuestos de dinero público a solucionar problemas producidos por cultivos de particulares y ayuntamientos, sin que éstos contribuyan a sufragar dichos gastos.



3º. La distancia de seguridad que se viene aplicando se mide a partir del cauce de aguas medias o cauce aparente, por lo que en zonas aluviales o de vega, este criterio les es beneficioso. Si hiciéramos un deslinde podría darse el caso de que buena parte de los terrenos que ocupan las choperas estarían dentro del dominio público hidráulico. De darse esta situación, es decir, si las plantaciones estuviesen en DPH implicaría que o bien deberíamos cobrar un canon de ocupación del dominio público hidráulico tal y como previene la legislación de aguas o bien establecer una fórmula específica que permita al Organismo recuperar los costes de limpieza derivados de las caídas accidentales a los cauces.

Precisamente el aplicar un criterio de distancias al cauce aparente es mucho más favorable a sus intereses, ya que si hiciéramos un análisis caso a caso de las plantaciones determinando con precisión el cauce reglamentario, es decir, según lo define el artículo 4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la distancia de seguridad sería mucho mayor.

4º. Con esta misma fecha se da traslado de su escrito y de esta contestación a la Oficina del Plan Hidrológico, por si aquél pudiera ser tenido en cuenta como una alegación al Plan actualmente en revisión.

EL COMISARIO DE AGUAS,
Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE ACTUACIONES EN CAUCES,

José Manuel Herrero Ramos.



FAFCYLE (Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León) integra las nueve asociaciones provinciales; ASFOAVI, ASFOBUR, ASFOLE, ASFOPAL, ASFOSA, ASFOSE, ASFOSO, ASFOVA y ASFOZA, representando y defendiendo los intereses del sector forestal particular de la Comunidad.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
C/MURO N° 5

47004. VALLADOLID

Zamora a 22 de Febrero de 2011

Transcurrido un año desde la entrada en funcionamiento de las "Instrucciones sobre cultivos arbóreos que afectan al Dominio Público Hidráulico" desarrolladas por el Departamento de Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero en las que se limita la plantación de árboles de crecimiento rápido o cultivos forestales, FAFCYLE ha realizado una primera evaluación de la incidencia de dichas instrucciones que, como agentes directamente implicados, nos sentimos en la obligación de transmitir.

Las asociaciones de propietarios forestales de Castilla y León representadas por la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León (FAFCYLE) realizan desde hace más de veinte años una importantísima labor de desarrollo y conservación del sector forestal en manos de propietarios particulares, que en nuestra comunidad supone el 60% de la superficie forestal. En esta línea de trabajo la populicultura supone un eje fundamental como demuestra la fuerte apuesta en la elaboración de los planes técnicos de choperas con los que además de subsanarse de forma medioambientalmente sostenible algunas de las líneas que se plantean en las instrucciones, se ha alcanzado la posibilidad de certificar la sostenibilidad ambiental de dichas plantaciones mediante el sello de certificación de la gestión forestal sostenible PEFC. Actualmente las asociaciones representadas por FAFCYLE representan más de 14.000 hectáreas de chopo pertenecientes a 1.500 propietarios que podrán ser directamente afectados por la instrucción.

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL DUERO
ENTRADA 001 N° 201100007559
10/03/2011 10:49:22

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN

Avda/ Víctor Gallego 15 1º 49010 Zamora Teléfono 980557772 Fax 980557773
Correo electrónico: fafcyle@fafcyle.org



FAFCYLE (Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León) integra las nueve asociaciones provinciales; ASFOAVI, ASFOBUR, ASFOLE, ASFOPAL, ASFOSA, ASFOSE, ASFOSO, ASFOVA y ASFOZA, representando y defendiendo los intereses del sector forestal particular de la Comunidad.

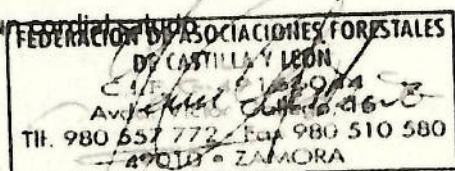
En enero del pasado año ya anunciábamos que el establecimiento de restricciones excesivamente generales dañarían profundamente el desarrollo de las labores de populicultura que realizan los propietarios forestales de Castilla y León en detrimento del desarrollo rural de nuestra comunidad, sin conseguir a cambio ningún tipo de mejora ambiental. Sólo en 2010, 189 propietarios de choperas fueron afectados por la puesta en marcha de las medidas relativas a la banda de restricción para plantaciones comerciales que fija la distancia en 15 metros y se estima en torno al 6% la superficie privada que puede ser afectada.

La pérdida de renta asociada a dicha restricción esta poniendo en peligro la continuidad de numerosas plantaciones favoreciendo su abandono o la elección de otro tipo de aprovechamientos más agresivos con la conservación de las riveras y cauces. En ambos supuestos las pérdidas ambientales, económicas y sociales superan los supuestos beneficios ambientales que han motivado el desarrollo de la instrucción y que parten de una visión sesgada de la realidad.

En base a lo anteriormente expuesto FAFCYLE solicita una modificación de dicha distancia atendiendo a criterios ambientales, económicos y sociales que posibiliten el autentico desarrollo sostenible de nuestras cuencas, para lo cual les reiteramos nuestra disposición a colaborar con la Confederación Hidrográfica del Duero en el desarrollo de sus atribuciones así como nuestra solicitud para ser considerados interlocutores directos en el desarrollo de todo tipo de actuaciones y políticas que influyan directamente en el ámbito de actuación de nuestros asociados

Atentamente

Reciba un cordial saludo



Jesús Castaño Nieto

Presidente de FAFCYLE

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN

Avda/ Víctor Gallego 15 1º 49010 Zamora Teléfono 980557772 Fax 980557773

Correo electrónico: fafcyle@fafcyle.org